



I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

- 1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, sus modificaciones posteriores, y legislaciones vigentes. -
- 2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4. Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de diciembre 2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el 2023 a nivel ítems. -
- 5. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del tribunal Electoral Regional el Maule.-
- 7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral Celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8. Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1.282 el 29 de junio del 2021.-
- 9. El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2. Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3. Que, la familia individualizada se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, para cancelar exámenes médicos y compra de medicamentos, se aportara un monto de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) lo que es avalado con boleta e informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Mario Troncoso Bravo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para cancelar examen médico, otorgada a la persona que se indica a continuación.

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
REGULO BRIONES PAVEZ	6.650.818-8	60.000	100 %	60.000
			TOTAL	60.000



2.- Transfiérase, la suma de **\$60.000** (Sesenta mil pesos) a doña **“REGULO BRIONES PAVEZ”** a su número de cuenta RUT 6.650818-8, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la usuaria precedentemente mencionada de acuerdo con porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) “Programa Asistencia Social”**, del Presupuesto Municipal vigente año 2023.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

DLC
DISTRIBUCIÓN

- 1. Oficina de Partes.
- 2. Departamento de Control. (enrique.gomez@parral.cl)
- 3. Dirección de Administración Y finanzas (paulina.manriquez@parral.cl)
- 4. Asistencia Social (mario.troncoso@parral.cl)
- 5. DIDECO (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)	JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO ACCIÓN SOCIAL
FRANCISCO CARO CORTEZ	MARIO TRONCOSO BRAVO
	